

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes a los particulares de fuera, y 9 a los suscritores en esta Capital, llevado a sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Caceres; en Trujillo, comercio de D. Ibor Sánchez Lallao; Plasencia, librería de D. Isidoro; Mérida, comercio de D. Antonio Bernardez; y en Coria, en el comercio de D. José Lombo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geje político de esta Provincia y francos de porte.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUMERO 84.

3.<sup>a</sup> Seccion. — Real orden de 22 de Junio mandando S. M. que las Autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula presten su auxilio y apoyo á los encargados de perseguir el contrabando.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 de Junio último, me dice lo siguiente:*

Con fecha de 4 del corriente ha comunicado el Sr. Ministro de Hacienda á este Ministerio de mi cargo una Real orden por la cual se ha servido S. M. mandar, que todas las Autoridades dependientes de él auxilién á los encargados de la persecucion y represion del contrabando, dispensándoles el apoyo que necesiten dentro del circulo de sus atribuciones. Y en cumplimiento de esta superior determinación prevengo á V. S. de orden de S. M., comuniqué las más terminantes á los Alcaldes constitucionales y cuantos dependan de la autoridad de V. S. para que, prestando el más eficaz auxilio á las de Hacienda, contribuyan en cuanto esté de su parte á la represion del contrabando en esa Provincia.

*Y encargo á las Autoridades municipales de los pueblos, Agentes de Proteccion y Seguridad pública, y demas dependientes de la mia que exacta y debidamente cumplan cuanto S. M. se sirve mandar*

*en la preinserta Real orden, en el bien entendido, que de observar la más pequeña indolencia ó morosidad en este servicio adoptaré las providencias más severas contra quienes estuviera el descuido. Cáceres 8 de Julio de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.*

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.<sup>a</sup> Seccion. — *Busca y captura de José María Martín.*

Habiendo desaparecido del Correccional de la ciudad de Salamanca el confinado en ella José María Martín, cuya media filiacion y señas se expresan á continuación, espero que tanto los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, como los Agentes del distrito, procurarán en cumplimiento de sus deberes y en obsequio al mejor servicio nacional, hacer las más esquisitas diligencias á fin de conseguir su captura; en cuyo caso será conducido con la correspondiente seguridad hasta ponerlo á disposición del Sr. Geje político de Salamanca. Cáceres 8 de Julio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

#### Media filiacion.

*Patria, la Fregeneda, estado soltero. Padres: Vicente y María Boira. Ejercicio jornalero. Edad 17 á 20 años, estatura cinco pies.*

*Señas personales.*

Pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigueño.

*Particulares.*

Oyoso de viruelas, viste de pantalon pardo, chaqueta de idem, sombrero gorilla, chaleco encarnado, camisa nueva de municion marcada con las letras P: y C., y el número cincuenta y dos un palmo mas á bajo del cuello, en el costado derecho, zapatos de municion de vaqueta, clavados de tachuelas de tornillo, con catorce gordas en los dos tacones.

*Tesorería de Rentas Nacionales de la Provincia de Cáceres.*

NOTA de las obligaciones del Tesoro, público procedentes de Libranzas de la misma, y de la Direccion general de Rentas, que se hallan pendientes de pago en la Tesorería de esta Provincia en fin de Mayo último; á saber:

*Libranzas de la Direccion general del Tesoro público, pagadas en el mes de Mayo.*

- 1 número 2249. Fecha 5 de Abril último de reales vellon 25000.
- 1 idem 2253 idem idem idem 50000
- 1 idem 2254 idem idem idem 25000.

*Idem anuladas en el mismo.*

- 1 número 1430. Fecha 20 de Febrero último de reales vellon. 1650
- 1 idem 1814 idem 14 de Marzo idem idem 4000.

*Pendientes de pago de la Direccion general del Tesoro.*

Números.	Fechas.	Cantidades.
4777	25 de Setiembre de 1838	4000
4795	6 de Octubre idem.	10000
5483	7 de Noviembre idem.	10000
6361	27 de Diciembre idem	2293::16
18	10 Enero de 1839.	80000
19	idem.	90000
980	6 de Febrero idem.	10000
987	idem.	28000
988	idem.	30000
1382	8 idem idem.	10000
1383	idem.	14000
1384	idem.	16000
1431	20 idem idem.	2734
1433	idem.	2150
1434	idem.	4903
1435	idem.	6000

1540	12 de Marzo idem.	15000
1541	idem.	15000
1542	idem.	15000
1543	idem.	15000
1544	12 de Marzo de 1839.	15000
2545	idem.	25000
1536	idem.	25000
1547	idem.	25000
1548	idem.	15000
1549	idem.	15000
1550	idem.	15000
1551	idem.	15000
1552	idem.	15000
1553	idem.	25000
1554	idem.	25000
1555	idem.	25000
1815	14 idem.	6000
1816	idem.	10000
2080	20 idem.	20000
2189	23 idem.	2150
2225	4 de Abril idem.	6170
2244	5 idem idem.	25000
2245	idem.	50000
2246	5 de Abril de 1839.	50000
2247	idem.	50000
2248	idem.	50000
2250	idem.	50000
2251	idem.	50000
2252	idem.	50000
2255	idem.	25000
2740	25 idem.	21680
2806	10 de Mayo idem.	24950
2807	idem.	50000
2808	idem.	50000
2809	10 de Mayo de 1839	50000
2810	idem.	50000
2811	idem.	60000
2812	idem.	24950
2813	idem.	50000
2814	idem.	50000
2815	idem.	50000
2816	idem.	50000
2817	idem.	60000
3238	14 idem.	35000
3239	idem.	35000

Total reales vellon.. . . . 1725980::16

*Libranzas de la Direccion general de Rentas.*

Número 2612. Fecha 18 de Setiembre de 1837.	50000
idem 1503 idem. 28 de Octubre de 838.	80000
idem 1651 idem. 6 de Diciembre idem.	80000
idem 1743 idem. 14 idem idem.	20000
idem 99 idem. 16 de Enero de 1839.	80000
idem 172 idem. 15 de Febrero idem.	80000
idem 333 idem. 14 de Marzo idem.	80100
idem 417 idem. 6 de Abril idem.	4000
idem 418 idem idem idem.	2900
idem 419 idem idem idem.	3100

Total reales vellon. . . . . 480100

*Débitos á distintas clases.*

<i>Al Ministerio de Gracia y Justicia, por devengado</i>	Por clases activas. . . . .	330283,30	} 357384,10
	Por gastos ordinarios. . . . .	27100,14	
<i>Al de Hacienda por id...</i>	Por cesantes. . . . .	61023	} 263905,14
	Jubilados. . . . .	40952,2	
	Montepios. . . . .	65610,31	
	Peniones de gracia. . . . .	29972,29	
	Regulares. . . . .	2446346,20	
<b>Total reales vellon. . . . .</b>		<b>3001289,24</b>	

**RESÚMEN.**

Por Libranzas de la Direccion general del Tesoro. . . . .	1725980,16
Por idem idem de la de Rentas. . . . .	480100
Por devengado por los Ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda. . . . .	3001289,24
<b>Total reales vellon. . . . .</b>	<b>5207370,6</b>

Cáceres 28 de Junio de 1839. = Miguel de Urquía. = José Ramon de Ferradás.

**MES DE MAYO DE 1839.**

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarios subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado, con arreglo á Reales órdenes é Instrucciones.

**CARGO.**

*Reales vn.*

<i>Existencia que resultó en fin de Abril último.</i>	291750,10
Recibido por provinciales. . . . .	128945,10
Paja y utensilios . . . . .	65297,8
Subsidio industrial. . . . .	16185,21
Aguardientes . . . . .	4673,30
Frutos civiles. . . . .	5057,2
Penas de Cámara . . . . .	18934,8
Mandapia . . . . .	844,4
Aduanas . . . . .	1503
Comisos . . . . .	215,24
Fondo del Resguardo . . . . .	107,29
Tabacos . . . . .	291930,29
Sal . . . . .	65618,30
Papel sellado. . . . .	13834,27
Descuento gradual de sueldos . . . . .	1501,2
Arbitrios de Cuerpos Francos . . . . .	10619,10
Diez por 100 de administracion de partícipes	4505,19
Derecho de lanzas . . . . .	6093
Arbitrios de Amortizacion. . . . .	2502,24
Partícipes . . . . .	50875,4
Depósitos. . . . .	2129,17
Traslacion de caudales . . . . .	720
Contribucion extraordinaria de guerra . . . . .	64982,21
Alcances de empleados . . . . .	100
Contribucion del medio diezmo . . . . .	14690
<b>Total cargo . . . . .</b>	<b>1061617,23</b>

**DATA.**

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. . . . .	95731,15
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos . . . . .	81997,30
Por consignacion al Banco de san Fernando por la 3ª y 5ª parte de Tabacos y papel sellado. . . . .	100077,4
Por devoluciones de todas clases. . . . .	2129,17
Por satisfecho á partícipes de todas clases. . . . .	68746,11
Por idem á libranzas de la Direccion general de Rentas. . . . .	14600
Por trasladados á las Cajas de liquidos del Tesoro. . . . .	484273,8
Por idem á otras Tesorerías. . . . .	533
<b>Total data. . . . .</b>	<b>844213,17</b>

**RESÚMEN.**

Importa el cargo. . . . .	1061617,23
Importa la data. . . . .	844213,17
<b>Existencia para 1º de Junio. 217404,6</b>	

**LA CUAL SE HALLA.**

En metálico correspondiente á la Hacienda pública. . . . .	47947,26	} 217404,6
En idem idem á partícipes. . . . .	169456,14	
<i>Igual. . . . .</i>	"	"

Cáceres 30 de Junio de 1839. = Miguel de Urquía. = José Ramon de Ferradás. = Vº Bº, Gimenez.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería y Depositarios subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é Instrucciones.

**CARGO.**

*Reales vn.*

<i>Existencia que resultó en fin de Abril último.</i>	247099,1
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas, en metálico y efectos. . . . .	481775,18
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>728874,19</b>

**DATA.**

Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. . . . .	38373,2
Por idem al de Guerra. . . . .	223193,1
Por idem al de Hacienda. . . . .	29251,21
Por idem á Libranzas del Tesoro público. . . . .	100000
Por idem á Billetes del Tesoro amortizados, Pagarés y otros efectos. . . . .	146775
Por idem al Banco de san Fernando por los 200 millones y contribucion extraordinaria de guerra. . . . .	27512,24
Por Pagarés cangeados. . . . .	9300
<b>Total data. . . . .</b>	<b>574605,14</b>

RESÚMEN.

Importa el cargo. . . . . 728874,19  
 Idem la data. . . . . 574605,14

Existencia para 1º de Junio. 154269,5

LA CUAT SE HALLA:

En metálico. . . . . 35336,5  
 En Pagars de los 200 millones y recibos  
 de caballos requisados. . . . . 13850  
 En una partida robada. . . . . 105083,2  
 Igual. . . . . 154269,5

Cáceres 30 de Junio de 1839. = Miguel de Urquía. =  
 José Ramon de Ferradas. = V.º B.º, Gimenez.

D. Manuel Saenz de Tejada, Alcalde constitucional de  
 esta ciudad de Coria,

Hago saber: Como por disposicion de la Comision  
 principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia,  
 se ha de subastar antemi en las Casas Consistoriales de  
 esta ciudad, el dia 28 del corriente, de diez á doce de su  
 mañana, el arriendo de un castañar y huerta, que fue  
 del convento de los Angeles del Pino, y hoy de la Na-  
 cion, bajo el presupuesto anual de 530 rs. vn.: quien  
 quisiere interesarse en la subasta puede comparecer, en-  
 tendido que para admitirse cualquiera proposiciones han  
 de ser arregladas al pliego de condiciones que estará de  
 manifiesto. Dado en Coria 3 de Julio de 1839. = Ma-

nuel Saenz de Tejada. = Por su mandado, Julian del  
 Caño.

Intendencia de la provincia de Badajoz.

La Contaduría de Rentas Nacionales de esta Provin-  
 cia con fecha 2 del actual me dice lo siguiente,

"La Junta de liquidacion de la deuda del Estado, en  
 circular que me dirigió con fecha 8 de Agosto del año  
 último, entre otras cosas me comunica los particulares  
 siguientes:

1º Las Secciones de los Distritos militares aplazarán  
 en cada mes á los individuos de las clases pasivas, cuyas  
 liquidaciones se hayan verificado en el anterior, á fin  
 de que se presenten á prestar su conformidad, en el  
 preciso término de seis meses contados desde la fecha de  
 la citacion.

2º Vencido este plazo, los acreedores omisos queda-  
 rán sujetos á lo actuado por las oficinas sin que puedan  
 reclamar á pretesto de perjuicios causados en las liqui-  
 daciones.

3º Este llamamiento se hará con la autorizacion de  
 los respectivos Intendentes, por medio de Boletines ofi-  
 ciales para que llegando á noticia de los interesados no  
 puedan alegar ignorancia.

Y cumpliendo esta Seccion con la espresada circular  
 de la Junta, pasó á manos de V. S. relaciones duplica-  
 das en que se detallan los individuos que de las citadas  
 clases pasivas han sido ajustados de sus haberes en el  
 mes de Junio ante próximo."

Lo que se inserta con la citada relacion en los Boleti-  
 nes oficiales de Estremadura para que llegue á noticia  
 de los interesados. Badajoz 4 de Julio de 1839. - El  
 Marqués de Almenara.

Contaduría de Rentas Unidas  
 de la provincia de Badajoz.

Seccion de liquidacion de créditos de Guerra  
 y Hacienda del Distrito de Estremadura.

Nota que manifiesta los ajustes que se han practicado por esta Seccion de mi cargo en el mes de la fecha, que  
 quedan en suspenso hasta que los interesados en ellos pongan á continuacion su conformidad, conforme con lo  
 mandado por la Junta de Liquidacion de la Deuda del Estado en circular de 8 de Agosto del año último.

CLASES.

NOMBRES.

CONCEPTO PORQUE  
 SE HAN AJUSTADO.

Teniente de Caballeria. . . . .	D. Lorenzo Benitez. . . . .	Como Ilimitado.
Idem de Infanteria. . . . .	D. Diego Rey. . . . .	Idem idem.
Cirujano . . . . .	D. Cayetano José Suarez . . . . .	Idem idem.
Sargento primero. . . . .	Juan Vera . . . . .	Idem idem.
Otro idem. . . . .	D. Francisco Montes . . . . .	Idem idem.
Otro segundo. . . . .	Francisco Valladares. . . . .	Idem idem.
Capitan. . . . .	D. Juan de la Cruz Checa. . . . .	Disperso.
Idem. . . . .	D. Antonio Boix . . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Hipólito Granadilla . . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Pedro Aramburo . . . . .	Idem.
Teniente. . . . .	D. José Oguet y Perie. . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Cristóbal Montero. . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Felipe Monroy . . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Pedro Duran. . . . .	Idem.
Subtenientes. . . . .	D. Francisco Fernandez . . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Fernando de la Concha . . . . .	Idem.
Idem. . . . .	D. Juan Velasco. . . . .	Idem.
Cirujano. . . . .	D. José Salvadores. . . . .	Idem.

Badajoz 30 de Junio de 1839. = Antonio Moral.